

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-164-2020-UNSAAC/

Cusco, 14 de mayo de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 0258-2020-VRAC-UNSAAC, presentado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA**, Vicerrector Académico de la Institución, sobre **POSTERGACIÓN DE INICIO DE DICTADO DE CLASES, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la UNSAAC en base a su autonomía académica cuenta con potestad auto determinativa para organizar, crear, cancelar y gestionar las unidades académicas y el proceso de formación profesional a través de los planes de estudios, programas de investigación, de extensión y proyección social; y formas de acceso y egreso de la universidad, como se desprende de lo establecido en el Art. 7º del Estatuto Universitario;

Que, en ese sentido en uso de su autonomía establece el Calendario de Actividades Académicas para el desarrollo de cada Semestre Académico;

Que, mediante Resolución Nro. CU-029-2020-UNSAAC de 23 de enero de 2020, se aprueba la CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS AÑO ACADEMICO 2020 (SEMESTRES ACADEMICOS 2020-I Y 2020-II) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO;

Que, por Resolución Nro. CU-137-2020-UNSAAC, de 15 de abril de 2020, se aprueba el Plan de Adaptación de Educación No Presencial de la UNSAAC, que comprende cuatro ejes: Primer Eje de Intervención: Reprogramación del Año Académico; Segundo Eje de Intervención: Gestión de Adaptación No Presencial de las Asignaturas; Tercer Eje de Intervención: Seguimiento y Acompañamiento a Docentes y Estudiantes; Cuarto Eje de Intervención: Mitigación de Riesgos;

Que, respecto del Primer Eje, la Reprogramación del Año Académico 2020, plantea el inicio de Actividades Lectivas del Primer Semestre Académico 2020-I, para el día 18 de mayo de 2020;

Que, por Oficio Nro. 0258-2020-VRAC-UNSAAC, el Señor Vicerrector Académico, comunica que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2020, acordó por unanimidad solicitar la postergación del inicio del dictado de clases, sugiriendo el 1 de junio como fecha de inicio, considerando que se tiene personal docente que no pudo realizar la capacitación en la plataforma de classroom, la prórroga de la cuarentena por parte del Gobierno Central por el COVID-19, problemas de acceso de estudiantes a internet y falta de firma de contratos de docentes;

Que, la propuesta en mención ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de mayo de 2020, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- POSTERGAR EL INICIO DE ACTIVIDADES LECTIVAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, AL 1 DE JUNIO DE 2020, quedando modificada la Calendarización de Actividades Académicas Año Académico 2020, aprobada por Resolución Nro. CU-029-2020-UNSAAC de 23 de enero de 2020 y modificada por Resolución Nro. CU-137-2020-UNSAAC de 15 de abril de 2020, por las razones señaladas en la considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que el **VICE RECTORADO ACADÉMICO**, presente ante el Consejo Universitario propuesta de nuevo cronograma de Actividades Académicas del Semestre 2020-I, como consecuencia de la postergación del inicio de actividades lectivas a que se refiere el primer ordinal de la presente.

TERCERO.-DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución; asimismo la Unidad de Imagen Institucional, procederá a la difusión correspondiente.

El Vice Rectorado Académico, la Dirección de Planificación, la Dirección General de Administración, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
DR. J. ESPAIN MOLLEPAZA AMSPE
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.-U. TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (36).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-DIRECCION DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-SINDUC.-FUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
ABOG. MIRJAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)